



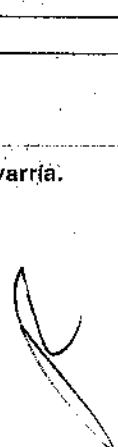
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

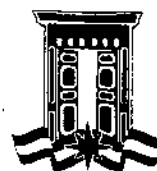
CONTRATO	055-2024
OBJETO	Adquisición de equipos y accesorios tecnológicos requeridos para el funcionamiento de la Personería Municipal de La Estrella
CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
CONTRATISTA	SAS AUDIOVISUALES S.A.S
SUPERVISOR	JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO Personero Municipal
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ONCE PESOS M/L (\$24.752.011) IVA incluido
PLAZO	UN (01) MES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13/11/2024
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	15/11/2024

En el municipio de La Estrella, Antioquia, se reunieron en las instalaciones de la Personería Municipal de La Estrella, el señor **JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.000.646.668, en calidad de supervisor del contrato de la referencia y el señor **LUÍS FERNANDO HURTADO OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.412.458 representante legal de la sociedad **SAS AUDIOVISUALES S.A.S** identificada con NIT 900.343.275-5, en calidad de contratista, con el fin de hacer la entrega de los elementos objeto del contrato No. 055-2024 y suscribir la correspondiente acta de recibo a satisfacción de estos, cuyas características se describen a continuación:

ELEMENTO	MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
Impresora multifuncional	KYOCERA	MA5500IFX	1
Tóner de impresora	KYOCERA	TK-3432	1
Celular 5G con capacidad de 256 GB 8 RAM	SAMSUNG	GALAXY A55	1
Pantalla Interactiva TouchScreen T7-65"	ONESCREEEN	T7-65	1
OPS Intel i7	ONESCREEEN	OPS PCI7	1
WebCam	ONESCREEEN	1080P WEB CAM	1
Soporte Móvil	ONESCREEEN	OS1500	1

Calle 80 sur #58-78 / Piso 3, Centro Administrativo Municipal, Jorge Eliécer Echavarría.
 Teléfono: (604) 605 07 07 Ext. 4228 / E-mail: personeria@laestrella.gov.co
 La Estrella-Antioquia


 10/12/2024



Se deja constancia que el día 5 y 12 de diciembre del 2024, el contratista impartió dos sesiones de capacitaciones para el manejo de los elementos tecnológicos; las cuales abarcaron los temas necesarios para el adecuado manejo de los equipos entregados, con esto se da por cumplido el requisito de transferencia de conocimiento.

Por lo anterior, se indica que hemos entregado y recibido a satisfacción los elementos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, dada en el municipio de La Estrella Antioquia, el día 16 del mes de diciembre de 2024.

EL CONTRATISTA
C.C. No. 3.412.458

EL SUPERVISOR
C.C. No. 1.000.646.668



SAS AUDIVISUALES

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

	Razón Social:	SAS AUDIOVISUALES S.A.S	Número:	E-479
	Identificación:	900343275-5	Fecha:	02/12/2024 10:56
Actividad Económica:	Teléfono:	3028545555 - 3174848909	Fecha Vto.:	16/12/2024
4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	Dirección:	CL 7D # 43A-99 OFC 308 CODIGO POSTAL 050022, Medellín, Antioquia, Colombia.	Forma de pago:	Crédito
	Condición IVA:	IVA	Plazo:	14 días
	Responsabilidad fiscal:	No Aplica - Otros		

Sr. (es):	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	NIT:	890980782-4
Dirección:	CALLE 80SUR # 58-78,	Tel:	6046050707
Municipio:	La Estrella, Antioquia, Colombia.		

Muni. Dest.: La Estrella

Lin. Cód.	Artículo	Observaciones	Cant.	Unidad	IVA%	Precio	% Dto.	Total
1	MA5500IMPRESORA IFX MULTIFUNCIONAL MARCA KYOCERA	SERIE: WDS3X15280	1.00	Und	19%	6,181,250.00	0.00	6,181,250.00
2	TK-3432 TONER NEGRO MA5500IFX		1.00	Und	19%	430,000.00	0.00	430,000.00
3	A55 CELULAR SAMGUNG GALAXY 5G		1.00	Und	19%	1,537,500.00	0.00	1,537,500.00
4	T7-65 PANTALLA INTERACTIVA ONESCREEN DE 65"	OS68T7240700099	1.00	Und	19%	8,571,428.00	0.00	8,571,428.00
5	OPSL7 INTEL COREI7 256GB SSD- 16GB RAM	OSOPSI711L701177J	1.00	Und	19%	3,176,470.00	0.00	3,176,470.00
6	101 CAMARA ONESCREEN	J1702CS2401120228	1.00	Und	19%	298,319.00	0.00	298,319.00
7	1500 SOPORTE ONESCREEN		1.00	Und	19%	605,042.00	0.00	605,042.00

Total de líneas: 7

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.	Subtotal:	20,800,009.00
	Descuento:	0.00
	Total Bruto:	20,800,009.00
A efectos de la Resolución N° 000165 del 01/11/23, este comprobante se encuentra expresado en moneda de curso legal, Pesos Colombianos.	IVA 19%:	3,952,001.71

Observaciones: CONTRATO: 055-2024--SUPERVISOR: JUAN SEBASTIAN ECHAVARRIA LONDOÑO--CONTRATANTE: PERSONERIA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA

Fecha y hora de validación: 02/12/2024 11:20
CUFE: fb548b5b3ed80f891131d136c0ed70de4d4b4ca52977918a8b3c17c69904ac84f6898e71a5e4096102626836a8ba327
Firma Digital: KKE+BD3SSggOXQQFkUs2MpuwdhGDs90s30MMu+YqVWEXqQSLf9zyYaUbV3t4z7LvyO+ww8CV3iVYhwAtvKxJCiwEniuln4WGOXX+GMICIX1NK+NxycY6PQKqFd1AUUI6vBtz9R8u1UTqC+9q7I25q5GVfDMrlnmRKEPALWxu+4R2h476iXuKBS4vOD8JeXH ejeubcfWDCk0Go2UJXnVutecixdK/sVJR2pqWS5sQz05Nayo2DSvHiOpCxZwNx1d jY3GDmCzdwiR6P2Lh7f6Bla572nBQy4LTwyveYfy+RtyF5XKIT22S0UltXThF7syL5jB7lx3Q/Kln2/FbiWxkA==

Software: Xubio (Visma Enterprise SAS - NIT: 900.839.261-2)
Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0

Resolución de factura electrónica: 18764073105345 del 2024-06-17 al 2025-12-17. Rango: E-442 al E-10000

Valor a Pagar: 24,752,010.71



HECHO EN XUBIO.com



SAS ||| AUDIOVISUALES

Medellín, 02 de diciembre del 2024

Señores:
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Ciudad

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Certifico que la empresa **SAS AUDIOVISUALES S.A.S** con NIT **900.343.275-5** se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003)

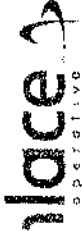
Durante los últimos seis meses hemos cumplido con el pago oportunamente.

Atentamente,


Luis Fernando Hurtado Osorio
Representante Legal

Tel. 317 484 8909

Calle 7 D No. 43 A - 99 OF. 303 -- Medellín



SuAporte |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-11-28, 03:34:26 PM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Número Planilla: 73739177

Período Cotización: octubre de 2024 Período Servicio: noviembre de 2024

PAGADO 12/11/2024

DEL APORTANTE

ocial	SAS AUDIOVISUALES SAS		
nto	NI900343275	Dirección	CL 7D #43 A - 99 OF 308
Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3028545555
sona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
rtante Legal	HURTADO OSORIO LUIS FERNANDO	Identificación	CC 3412458
lados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Novedades				Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas			Parafiscales			Total
		Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Saldo Cotización	01	06	Administración	Administración	Administración	Administración	Administración	Administración	Administración	Administración	Administración	Administración	Administración	Total
LUZ DARY RANIREZ ESTRADA																		

TALES

IBIC Salud	IBIC Riesgos	IBIC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes MIN Educación	Incapacidades, Licencias, Salidas a Faltas y EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 208.600	552.000	\$ 6.800	\$ 52.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 318.800	\$ 0	\$ 318.800

INFORME DE EJECUCIÓN

CONTRATO:	No. 055 – 2024
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ONCE PESOS M/L (\$24.752.011) IVA incluido
PLAZO:	Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	15/11/2024

1. Alcance del objeto

El alcance del objeto del contrato, comprendió la entrega de los siguientes equipos:

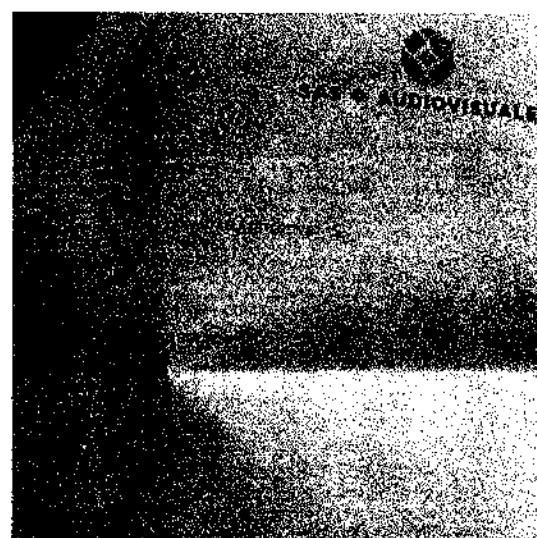
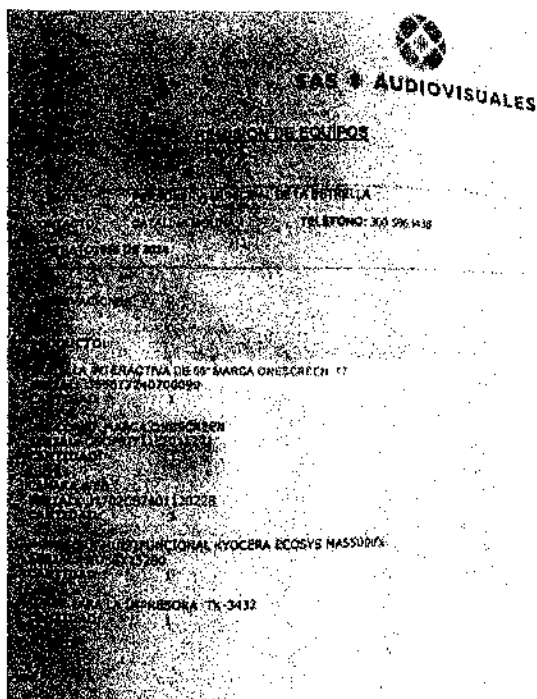
Ítem	Descripción	Marca	Referencia	Garantía Comercial (indicar plazo en meses)
1	Impresora multifuncional	KYOCERA	MA5500iFX	Doce (12) meses
2	Tóner de impresora	KYOCERA	TK-3432	Ocho (08) días
3	Celular 5G con capacidad de 256 GB, 8 RAM	SAMSUNG	GALAXY A55	Doce (12) meses
4	Pantalla interactiva TouchScreen T7-65"	ONESCREEN	T7-65	Treinta y seis (36) meses
5	OPS Intel i7	ONESCREEN	OPS PC i7	Treinta y seis (36) meses
6	WebCam	ONESCREEN	1080P WEB CAM	Treinta y seis (36) meses
7	Soporte móvil	ONESCREEN	OS1500	Doce (12) meses

Cumpliendo con los tiempos establecidos en el contrato, el 27 de noviembre de 2024 se hizo entrega de los bienes adquiridos por la Personería Municipal de la Estrella, los cuales quedaron sujetos a verificación por parte de la Entidad para ser aprobado su recibo a satisfacción.

Los equipos entregados fueron los ofertados en el proceso de selección de mínima cuantía No.002 de 2024, cuyas fichas técnicas corresponden a las publicadas en el link del proceso de selección en el SECOP II.

A continuación, se adjunta soporte:

CELULAR: 317 484 8909 – 302 854 5555 DIR: CALLE 7D # 43A-99 OFC 308
Correo: ventas@sasaudiovisuales.com



2. Verificación obligaciones contractuales

Con el fin de validar el cumplimiento del contrato, se procede a verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el contrato:

OBLIGACIONES GENERALES	
1. Cumplir con lo dispuesto en las especificaciones técnicas.	Los equipos entregados corresponden a los ofertados en el proceso de selección
2. Suministrar los elementos objeto del contrato en las instalaciones de la Personería Municipal de La Estrella.	Los equipos fueron entregados en La Personería Municipal de La Estrella el 27 de noviembre de 2024
3. Presentar al Supervisor del contrato el informe que refleje la entrega realizada por producto indicando la fecha de entrega, descripción del elemento, cantidad, valor unitario. Este requisito será indispensable para realizar el pago.	Se cumple con esta obligación con la entrega del presente informe de ejecución
4. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidad establecidas en la Ley y el contrato.	Se adjunta como evidencia el certificado de aportes de pago de seguridad social y aportes parafiscales del mes de diciembre de 2024
5. Adjuntar con la factura de cobro con las normas establecidas para tal fin, previo a recibo a satisfacción del supervisor.	Fue presentada la factura electrónica No. E-479 expedida el 02 de diciembre de 2024.

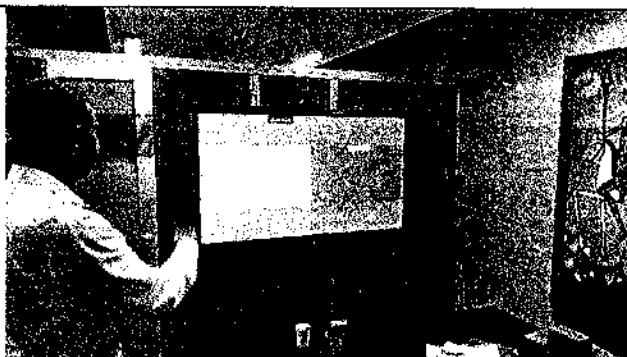
CELULAR: 317 484 8909 – 302 854 5555 DIR: CALLE 7D # 43A-99 OFC 308
Correo: ventas@sasaudiovisuales.com



6. Garantizar la atención personalizada, telefónica o electrónica para atender los requerimientos y/o dudas que se presenten en el desarrollo del contrato por parte del supervisor del mismo.	Durante la ejecución del contrato se fue designada la profesional Luz Dary Ramirez, como contacto autorizado por parte del Entidad para la atención de requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.
7. Cumplir con los protocolos de seguridad en el trabajo registrado y aprobado por la ARL para todos los trabajadores.	En el proceso de entrega de los equipos se cumplieron con los protocolos establecidos por la Entidad relacionados con la materia.
8. Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se adjunta como evidencia el certificado de aportes de pago de seguridad social y aportes parafiscales del mes de diciembre de 2024
9. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	Al momento de presentar la propuesta económica fueron considerados todos los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES que hay lugar en razón de la ejecución del contrato.
10. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con lo establecido en el presente documento.	Fueron presentados los documentos requeridos por la Entidad Municipal para proceder con el pago de la respectiva factura electrónica generada
11. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.	A través de la profesional Luz Dary Ramirez fueron atendidas las solicitudes de información requeridas por la supervisión del contrato durante su vigencia.
12. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	Bajo la gravedad de juramento se manifiesta que ni la Entidad, ni el Representante Legal: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.



SAS AUDIOVISUALES



Se realiza la segunda sesión de capacitación el jueves 12 de diciembre a las 2:00pm.

En las 2 sesiones de capacitación dictadas se abarcaron los temas necesarios para el adecuado manejo de los equipos entregados, siendo suficientes estos espacios para cumplir con el requisito de transferencia de conocimiento contratado.

El presente informe se expide el 13 de diciembre de 2024.

Atentamente,

LUIS FERNANDO HURTADO OSORIO

Representante Legal

SAS AUDIOVISUALES S.A.S

CELULAR: 317 484 8909 – 302 854 5555 DIR: CALLE 7D # 43A-99 OFC 308

Correo: ventas@sasaudiovisuales.com



ALCALDÍA DE **LA ESTRELLA**

PAZ Y SALVO
(1392)

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO (A) DE TESORERIA
CERTIFICA:

Que el (la) señor (a): **SAS AUDIOVISUALES S.A.S.**

C.C. o N.I.T: 900343275

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL,
INDUSTRIA Y COMERCIO Y TRANSITO MUNICIPAL, SE EXPIDE PARA
EFFECTOS DE CONTRATACIÓN



Este Paz y Salvo es válido únicamente hasta el 01/01/2025.

La Estrella, 2 de DICIEMBRE de 2024



Arelis H.
ARELIS MARIA HERNANDEZ ZAPATA
SUBSECRETARIO (A) DE TESORERIA

Elaborado por: YASMIN ALEJANDRA CADAVID TORRES

Alejandra

LA ESTRELLA.GOV.CO

Calle 80 Sur N° 58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría Henao
Código Postal: 055460 - Conmutador (604) 605 07 07 - Línea Gratuita: 018000185007



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

MEDELLIN, ANTIOQUIA, 26/11/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SAS AUDIOVISUALES SAS** con NIT 900.343.275-5 posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número 036270311917

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

	FORMATO Aceptación de la oferta	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
--	---	---

La Estrella, 13 de noviembre de 2024.

Señor
LUIS FERNANDO HURTADO OSORIO
CC. No. 3.412.458
Representante Legal SAS AUDIOVISUALES S.A.S
Nit. 900.343.275-5
Calle 7 D 43 A 99 OF 308
Ventas@sasaudiovisuales.com
Celular: 317 484 8909 - 302 854 5555
Medellín

ASUNTO: Comunicación aceptación de oferta invitación pública No. 002 de 2024

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 modificada por la ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: *"Adquisición de equipos y accesorios tecnológicos requeridos para el funcionamiento de la Personería Municipal de La Estrella"*.

PRIMERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ONCE PESOS M/L (\$24.752.011) IVA incluido. La Personería Municipal de La Estrella, pagará a EL CONTRATISTA el valor total del contrato en un solo pago, una vez sean recibidos a satisfacción cada uno de los bienes adquiridos por parte de la Entidad, previa presentación de la factura y cada uno de los documentos exigidos para el pago por parte del contratista.

Para el pago EL CONTRATISTA deberá presentar la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario o documento equivalente; además, deberá adjuntar el informe de entrega, la planilla de pago de seguridad social y el certificado de los parafiscales expedido por el representante legal o el revisor fiscal en caso de estar obligados a tenerlo, informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal del Municipio de La Estrella en pesos colombianos, a través de transferencia electrónica a la cuenta que el contratista haya informado, previo los descuentos que por Ley deban realizarse.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Personería Municipal de La Estrella.

PARÁGRAFO TERCERO: El recibo a satisfacción deberá expedirlo el supervisor respectivo y deberá adjuntarse a la factura o documento equivalente.

Calle 80 sur #58-78 / Piso 3, Centro Administrativo Municipal, Jorge Eliécer Echavarría.
Teléfono: (604) 605 07 07 Ext. 4228 / E-mail: personeria@laestrella.gov.co
La Estrella-Antioquia

	FORMATO Aceptación de la oferta	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
--	--	--

PARÁGRAFO CUARTO: Los requisitos mínimos para la recepción de las facturas son los siguientes:

- a) Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- b) En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor.
- c) Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- d) Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor.
- e) Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Personería, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento que EL CONTRATISTA requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor.

SEGUNDA: OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA se obliga para con **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA** a realizar entrega de todos los elementos requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA** las que hacen parte integrante del contrato, las cuales incluyen entre otras las siguientes:

1. Cumplir con lo dispuesto en las especificaciones técnicas.
2. Suministrar los elementos objeto del contrato en las instalaciones de la Personería Municipal de La Estrella.
3. Presentar al Supervisor del contrato el informe que refleje la entrega realizada por producto indicando la fecha de entrega, descripción del elemento, cantidad, valor unitario. Este requisito será indispensable para realizar el pago.
4. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidad establecidas en la Ley y el contrato.
5. Adjuntar con la factura de cobro con las normas establecidas para tal fin, previo a recibo a satisfacción del supervisor.
6. Garantizar la atención personalizada, telefónica o electrónica para atender los requerimientos y/o dudas que se presenten en el desarrollo del contrato por parte del supervisor del mismo.
7. Cumplir con los protocolos de seguridad en el trabajo registrado y aprobado por la ARL para todos los trabajadores.
8. Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

	FORMATO Aceptación de la oferta	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
--	--	---

10. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con lo establecido en el presente documento.
11. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
12. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
13. De acuerdo al régimen tributario aplicable, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del Municipio de La Estrella.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los mismos.
2. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos entregados por el Contratista.
3. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Efectuar el pago al contratista en el lugar y forma convenida conforme a lo establecido en la forma de pago.
5. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades definidas en el contrato.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El supervisor designado para el presente contrato es Juan Sebastián Echavarría Londoño, localizable en el correo personeria@laestrella.gov.co

CUARTO: MULTAS: Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo dando cumplimiento al procedimiento administrativo al que hace referencia las disposiciones legales vigentes, cuando EL CONTRATISTA incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA PERSONERÍA, a descontar el valor de la multa de cualquier suma que LA PERSONERÍA le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato, será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARAGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.



QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Esta cláusula se hará exigible unilateralmente sin necesidad de declaratoria judicial, cuando a juicio de LA PERSONERÍA y, previo informe de supervisión, EL CONTRATISTA incurra en incumplimiento grave y severo del contrato. Esta cláusula se impondrá de manera unilateral a través de acto administrativo dando cumplimiento al procedimiento administrativo al que hace referencia las disposiciones legales vigentes, para lo cual, EL CONTRATISTA autoriza expresamente descontar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que LA PERSONERÍA le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de que la misma haya sido pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La presente cláusula tendrá un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considera como pago parcial de los perjuicios causados a LA PERSONERÍA.

SEXTA: Dentro del marco legal previsto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, sin perjuicio de las restricciones contempladas en el parágrafo del precepto referido, se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común sobre sometimiento a las leyes nacionales, caducidad, terminación unilateral, interpretación y modificaciones unilateral.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la Personería Municipal de La Estrella con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

OCTAVA: CADUCIDAD: La Personería Municipal de La Estrella podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: GARANTÍAS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única en favor de la Personería Municipal de La Estrella que tenga los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA: GARANTÍAS COMERCIALES: EL CONTRATISTA deberá entregar la garantía comercial que tenga los siguientes amparos, la cual entrará en vigencia una vez LA PERSONERÍA reciba a satisfacción los equipos adquiridos:

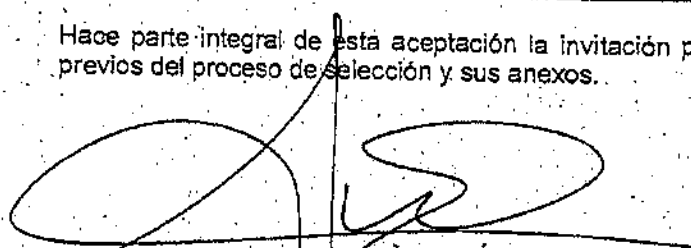
	FORMATO Aceptación de la oferta	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
--	--	--

ítem	Vigencia de la garantía
Impresora multifuncional	Doce (12) meses
Celular 5G con capacidad de 256 GB, 8 RAM	Doce (12) meses
Pantalla interactiva TouchScreen T7-65"	Treinta y seis (36) meses
OPS Intel i7	Treinta y seis (36) meses
WebCam	Treinta y seis (36) meses
Soporte móvil	Doce (12) meses

DÉCIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA** y los que implique para la Personería Municipal de la Estrella el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

No. CERTIFICADO DE	2996
DISPONIBILIDAD	
No. de COMPROMISO PRESUPUESTAL	10284
RUBRO	2.1.2.02.01.004.
VALOR	\$24.752.011

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. 002 de 2024, los estudios previos del proceso de selección y sus anexos.


JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO
Personero Municipal de La Estrella

Elaboró: Stefania Gómez Marín – Abogada
Revisó: Edison Frey Osorio Hernández – Personero Auxiliar

Calle 80 sur #58-78 / Piso 3, Centro Administrativo Municipal, Jorge Eliécer Echavarría.
Teléfono: (604) 605 07 07 Ext. 4228 / E-mail: personeria@laestrella.gov.co
La Estrella-Antioquia

	FORMATO Acta de inicio	 Personería Municipal de LA ESTRELLA
--	---	---

CONTRATO	055-2024	
OBJETO	Adquisición de equipos y accesorios tecnológicos requeridos para el funcionamiento de la Personería Municipal de La Estrella.	
CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA	
CONTRATISTA	SAS AUDIOVISUALES S.A.S	
SUPERVISOR	JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO Personero Municipal	
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ONCE PESOS M/L (\$24.752.011) IVA incluido	
PLAZO	UN (01) MES contado a partir de la suscripción de la presente acta.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13/11/2024	
COMPROMISO PRESUPUESTAL	Número:	10284
	Fecha:	13/11/2024
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	15/11/2024	

Mediante el presente documento, contratista y supervisor del contrato cuyos datos se consignan al inicio de la presente acta, dejamos constancia del inicio real y efectivo de su ejecución, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos necesarios para ello: a) suscripción del contrato por parte de la Personería y el Contratista y b) compromiso presupuestal, y c) aprobación de las garantías.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15/11/2024
	
JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO Personero Municipal SUPERVISOR	LUIS FERNANDO HURTADO OSORIO Representante Legal CONTRATISTA

Nota: Una vez suscrita, el supervisor del contrato debe publicar la presente acta en el numeral 7 *Ejecución del contrato*, en expediente contractual existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

 Municipio de La Estrella	RIT CONTRIBUYENTE	
Código: FO-FR-37	Versión: 04	Fecha de aprobación: 11/12/2024

I. INFORMACION GENERAL		
1. Proceso a realizar Inscripción	2. Clase de contribuyente Normal	3. Fecha de inicio de actividad económica en el Municipio de La Estrella 11/12/2024
II. DATOS DEL CONTRIBUYENTE		
4. Tipo de documento NIT 9003432755 Posee Establecimiento de Comercio en La Estrella No		
5. Naturaleza Jurídica		
6. Apellidos y nombres o razón social SAS AUDIOVISUALES S.A.S	7. Avisos y tableros Posee avisos y tableros No	
8. Dirección de Notificación CL 7 D # 43A 99 OFC 308	9. Municipio y departamento Municipio Medellín Departamento Antioquia	
10. Correo electrónico para notificaciones ventas@sasaudiovisuales.com	11. Teléfono móvil para notificaciones 3174848909	12. Teléfono fijo para notificaciones
III. PERSONAS JURÍDICAS		
13. Nombre de Representante Legal LUIS FERNANDO HURTADO OSORIO	14. Correo electrónico del Representante Legal ventas@sasaudiovisuales.com	
15. Documento de Identidad Representante Legal 3.412.458		
IV. CANCELACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		
16. tipo de cancelación (marque con una x una sola opción) Cancelación total (sin establecimientos activos) Cancelación parcial (con establecim. activos) Anulación de Matrícula (Inscripción por error)		17. Motivo de la cancelación o anulación Negociación (venta, cesión, fusión, herencia, etc) Terminación de la actividad Otro. Cual? (Anexas) Fecha de terminación de la actividad en La Estrella
VI. DATOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
36. Descripción de la actividad A 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones -HD402 -comercial B C	37. Código CIIU	38. Estimativo mensual de ingresos \$44.625.148
VII. CONTRIBUYENTES OCASIONALES (Solo si desarrollo la actividad económica durante un único periodo gravable)		
39. Fecha inicio actividad ocasional	40. Fecha de fin de actividad ocasional	41. Actividad realizada Código CIIU / Descripción de la actividad
VIII. FIRMAS Y FECHA DE RECEPCIÓN		
42. Nombre de contribuyente o representante legal LUIS FERNANDO HURTADO OSORIO	44. Nombre del Funcionario que recibe el trámite JORGE I. VILLA G.	46. Fecha de recepción 11/12/2024
43. Firma del contribuyente Firmado electrónicamente	45. Firma del funcionario que recibe el trámite Firmado electrónicamente	Radicado 2024001652
47. Nombre y Firma de funcionario (en caso de ser inscripción oficiosa)		

CONTROL DE CAMBIOS

 Municipio de La Estrella	RIT CONTRIBUYENTE	
Código: FO-FR-37	Versión: 04	Fecha de aprobación: 11/12/2024

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
03	24-02-2022	Se hace cambios en la información registrada en el numeral 2
04	24-01-2023	dos cambios en los campos: 2: se incluye marcación de régimen simplificado 14: se cambia la firma de representante legal por correo electrónico de representante, ya que la firma se encuentra al final del formulario
Revisó: Juan Carlos Pérez Osorio		Aprobó: Ana María Sanchez Posada
Cargo: Secretario Hacienda		Cargo: Secretaria Planeación
Firma:		Firma: